

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz viernes 22 de mayo de 1812

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de día: el coronel D. Francisco Aranguren, comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ron-da: Voluntarios. Teatro y Extramuros: Cazadores.

IMPRESOS.

Manifestacion de las ridiculas notas que puso el gacetero de Sevilla al discurso del Sr. Laguna en la sesion de Cortes de 8 de diciembre de 1811, y su refutacion. El gacetero de Sevilla publicó este acalorado discurso, dictado sin duda por un gran celo en favor de la patria; y lo anotó, exágerando, segun costumbre, la triste pintura que en él se hacia de nuestras cosas. Ahora el Sr. V. G. refuta las malignas notas del perfido gacetero, mostrando que sea cual fuese nuestra situacion, jamas debemos desmayar ni cejar en nuestra empresa, cuyo término hará sin duda feliz la constancia.

Gaceta de la Regencia del 21. — El capitán Fleming, del navio británico *Estandarte*, pasó tercer oficio desde Lima al gobierno de Chile, con fecha de 3 de octubre, reiterando lo expuesto en sus anteriores (R. núm. 341); y persuadiéndole que la Gran-Bretaña, sincera amiga y aliada de la España, jamas protegeria la independenciam de las Américas. No tuvo contestacion; y segun las gacetas de Buenos-Aires, en aquel reino continuaban las turbulencias, habiéndose disuelto el congreso, subrogado por un directorio ejecutivo, y asegurándose que Chile iba á declararse independiente. — Escriben de Sevilla, el 25 anterior, que las divisiones de Erlon y Darricau estaban en Córdoba, en donde se reunian los enfermos y equipages, incluso el de Soult; que la noche ántes se habian fugado los prisioneros españoles, encerrados en la Inquisicion; y que se seguian las obras de fortificacion, oreciendo el hambre y miseria. — Desde 1.º de noviembre hasta 21 de abril se han remitido de Asturias á la Coruña 252 prisioneros y 197 pasados, entre ellos 4 oficiales. En Valencia de Alcántara se presentan tambien continuamente desertores franceses y juramentados.

Diario mercantil del 21. — Parece que Suchet trata de amurallar la villa de Castalla, en Valencia, y hacer castillo la ermita de Santa Lucía de Tibi.

Conciso del 21. — El perverso Lopez Mendez, en una segunda carta al que llama secretario de Estado y de negocios extrangeros de Vene-

zuela, repite las mismas calumnias contra los ingleses y españoles que en la primera, añadiendo que están desavenidos entre sí, con otras tan groseras imposturas, para concluir que en breve toda España será de Buonaparte. — El 10 de abril batió el Empecinado á 600 franceses en Torralba, causándoles gran pérdida con 30 prisioneros. Perseguido luego por fuerzas superiores, atravesó el Tajo el 14, retirándose á las inmediaciones de Brihuega. — El convoi salido de Madrid para Sevilla á principios del mismo mes, retrocedió; y dícese que irá á Francia, y aun que le honrará con su presencia el *Baco-José*.

NOTICIAS.

Magdeburgo 7 de marzo — Los generales franceses Lefebre, Alfonse, Legrand y otros han llegado á Francfort.

En la gaceta del 3 se lee el aviso siguiente: „Hago saber á los habitantes de esta ciudad é inmediaciones que la fortaleza de Magdeburgo, en virtud de decreto de S. M. I. el emperador y rei, fecha de 22 de febrero último, queda declarada en estado de sitio. En consecuencia, las autoridades municipales no librarán pasaporte ni cartas de seguridad; ramo de que queda encargado el comisario general Schultz, baxo las órdenes inmediatas del general de division y gobernador Michaud — Schulenburg, prefecto del departamento del Elba — Magdeburgo 2 de marzo de 1812.”

Viena 10 de marzo — Algunas cartas de Turquía afirman que habiéndose presentado una escuadra inglesa en las aguas de la isla de Tenédos, é ignorándose cuales puedan ser sus miras, se han expedido las competentes órdenes para tomar medidas de precaucion en los Dardanelos, á fin de estar en aptitud de obrar segun las circunstancias dictaren. (*Correo de Inglaterra.*)

Cassel 28 de marzo—S. M. el rei (Gerónimo Buonaparte) llegó ayer de Paris. (Gac. de Cassel.)

Lisboa 12 de mayo.—Con fecha del 6, desde Fuente Guinaldo, avisa el lord Wellington no ocurría cosa particular. Añade que Espoz Mina había burlado los planes de Dorsenne para destruirlo; y que el 9 de abril atacó aquel gefe español un convoi enemigo, habiendo hecho gran presa de dinero, según se decía. (R. 333) (Gac. de Lisboa.)

Habana 6 de abril.—Hemos estado expuestos à ser víctimas de los negros, que tenían tramada una horrible conspiracion para el jueves santo, estando de acuerdo los de esta capital con los del campo; pero habiéndose adelantado en un ingenio, abortó el plan. En la isla hai muchos emisarios de Enrique Cristoval, que son los que sembraron la semilla: en la Cabaña hai presos mas de 140 negros. (Cart. part.)

Idem 9.—Hoi deben sufrir la pena de horca nueve de los revoltosos: los seis libres y tres esclavos del ingenio Trinidad. Los negros cometieron algunos excesos en Puerto-principe, Bayamo, Holguin, y en las inmediaciones de esta ciudad, dando muerte à algunas personas é incendiando el ingenio de Peñas-altas. Estos infelices fueron seducidos por la falsa noticia de haber las Cortes decretado su libertad y que el gobierno de la isla les ocultaba tan importante gracia. Las providencias tomadas han cortado en su origen el grave mal que amenazaba. (Gac. de la Habana.)

Cuartel general de Ponserrada 6 de mayo.—Los enemigos, que habían disminuido mucho sus fuerzas por esta parte, hacen movimiento retrogrado, habiendo llegado 2 batallones à Benavente. En Leon aprestan alguna galleta, y hablan nuevamente de penetrar en Asturias; bien que no deba dárseles gran crédito. (Gac. de Santiago.)

Santiago 7 de mayo.—Hállanse aquí los generales Castaños, Mendizabal, Abadia, Porlier y otros; y la junta de la provincia. Anhelamos con ansia el resultado de esta reunion. (Cart. part.)

GOBIERNO.

Renovándose el edicto de 4 de junio del año pasado, se prohíbe volar pandorgas dentro de la ciudad, baxo pena de 20 ducados; permitiéndose únicamente ejecutarlo en el lugar de la antigua plaza de toros, y en el Campo Santo, donde se hallan los cueros; pero sin colocar en ellas navajas ni otras armas, baxo igual multa à los contraventores.

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Loteria nacional.—Los suscritores en favor de las necesidades extraordinarias del ejército (R. núm. 329) han tomado para la próxima extraccion los números siguientes: 1304: 4340: 4341: 4342: 4343: 4380: 4381: 4382: 4383: 6154: 6205: 6206: 6207: 6208: 6209: 6210: 6211: 6212: 8224: 8225: 8226: 8227: 8228: 8229: 8230: 8231: 8233: 8234: 9604: 9606: 9607: 9624: 9626: 9627: 9980: 9981: 9982: 9983: 12562: 12563: 12564: 12565: 12566: 12567: 12568: 12569: 14135: 14136: 14137: 14162: 14163: 14165: 17339: 17340: 17341: 17342: 17411: 17412: 17413: 17414: 19269: 19270: 19271: 19272: 19273: 19274: 19275: 19976: 20072: 20073: 20074: 20075: 20253: 20254: 21148: 21149: 21150: 21151: 21152: 21153: 21154: 21155: 21492: 21493: 21494: 21495: 23121: 23122: 23123: 23124: 23125: 23126: 23127: 23128: 24575: 24576: 24577: 24578: 24579: 24581.

Nota de los números de 50 billetes enteros (Redactor número 329) comprados por D. Francisco y D. Clemente Fernandez de Elias, como encargados en la suscripcion de la lámina del busto del Sr. Argüelles, cuyo producto será destinado en favor de los defensores de la patria—4470: 4471: 4479: 4480: 6157: 6496: 6546: 6582: 6583: 6584: 6585: 6593: 6594: 6597: 6638: 6643: 9944: 9947: 9949: 11200: 11278: 11282: 12902: 14231: 14246: 14250: 14253: 14254: 14255: 15392: 15401: 15402: 17481: 20152: 20153: 20154: 20156: 20157: 20161: 20163: 20167: 20179: 21225: 21228: 21229: 23241: 23247: 23248: 24888: 24390.

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 21—Desde las 12 de ayer à las de hoi. Los mismos trabajos—Ningunos fuegos—Han pasado de Puerto-real à Chiclana 14 carros y carretas con efectos y forrage, y 110 acémilas con sacos; y de Chiclana à Puerto-real 3 carros con forrage y 1 con leña.—A las 10 salió de bahia para el Puerto de Santa-Maria 1 bote parlamentario ingles que regresó à las 12.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 21. Desde las 12 de ayer à las de hoi han entrado los buques siguientes: de Huelva bote esp. S. Juan, con verduras, en 1 dia. DICE SU PATRON QUE LOS ENEMIGOS SE HABIÁN RETIRADO DEL PUERTO DE SU SALIDA; PERO IGNORA A DONDE Y CUANDO. De id. 2 f. id. con verduras y fruta. SUS PATRONES CONFIRMAN LO DECLARADO POR EL QUE ANTECEDE; AÑADIENDO QUE LOS ENEMIGOS VERIFICARON SU RETIRADA EL DOMINGO ULTIMO. De Campo-Santo diat. port. San Antonio, con madera. De Boston b. amer. Sapert. con provisiones.

Decretos expedidos por las Cortes generales y extraordinarias en marzo de 1812.

En 13 dicho. Declaracion relativa à los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 7.º del capitulo 2.º

del reglamento de la Regencia del reino de 26 de enero último.

En 14 dicho. Jura de la Constitución política de la monarquía española por las Cortes y la Regencia del reino en el día 19 del mismo marzo, y su publicación en Cádiz como corte ó residencia del gobierno.

En 18 dicho. Impresión, publicación y circulación de la Constitución política de la monarquía española, y fórmula que para ello debe usar la Regencia del reino.

En ídem. Jura de la Constitución en todos los pueblos de la monarquía, en los ejércitos y en la armada.

En ídem. Sueldo de 2000 reales de vellón anuales, por ahora, á los individuos de la Regencia del reino.

En ídem. Derogación en todas sus partes de las leyes, ordenanzas y resoluciones expedidas hasta el referido día, relativas á la cria de mulas y caballos, en los términos que se expresan.

En ídem. Exclusion de la sucesion á la corona de las Españas del infante Don Francisco de Paula, de la infanta Doña Maria Luisa, reina viuda de Etruria, y de la archiduquesa de Austria Doña Maria Luisa, hija de Francisco emperador de Austria, y sus respectivas descendencias.

En 28 dicho. Descuento sobre los sueldos, que se expresan, de los militares en toda la monarquía, y de los empleados civiles en ultramar.

Decretos expedidos por las Cortes generales y extraordinarias en abril de 1812.

En 4 dicho. El sitio conocido en la Isla de Leon con el nombre de Manchon de Torre-alta, se llamará en adelante Campo de la Constitución.

En 6 dicho. Arreglo de las secretarias de Estado y del Despacho.

En 10 dicho. Establecimiento en Cádiz de una contribucion directa y otra indirecta hasta que se realice la extraordinaria de Guerra.

En 16 dicho. Se declara que todos los Señores diputados que quedaren sin destino por la extincion de los Consejos, ó de otra corporacion suprimida por la Constitución, deben reputarse habilitados para admitir empleos ó destinos equivalentes á los que ántes tenían.

En 17 dicho. Establecimiento del supremo tribunal de Justicia.

En ídem. Nombramiento de los magistrados del supremo tribunal de Justicia, á propuesta del consejo de Estado, previo el juramento de este en las Cortes.

En ídem. Calidades de los que hayan de ser nombrados magistrados del supremo tribunal de Justicia.

En ídem. Establecimiento del tribunal especial de Ordenes.

En 22 dicho. Establecimiento de un premio medio en el ejército entre los de constancia en el servicio y los de las acciones distinguidas.

En 23 dicho. Se concede el uso del distintivo de los tres galones sobre los bordados de su respectivo carácter á los oficiales generales y brigadieres de la armada que hubiesen sido capitanes de navio efectivos.

En 26 dicho. Ereccion de un grandioso monumento en la Plaza-mayor, ó en el Prado de Madrid, cuando las circunstancias lo permitan, que recuerde constantemente hasta las últimas generaciones que aquel pueblo es y ha sido heróico en grado eminente.

En 29 dicho. Ningun particular podrá reimprimir la Constitución política de la monarquía sin previa autorizacion y licencia del gobierno.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: He visto con satisfacion el papel titulado *Manifestacion de las ridiculas notas que puso el gacetero de Sevilla al discurso que el mariscal de campo Don Gregorio Laguna, diputado de Cortes, hizo al Congreso nacional en la sesion de 8 de diciembre de 1811, y su refutacion*. El demuestra el celo de dicho diputado por la salvacion de la patria; al paso que las notas del gacetero nos ratifican el medio que ya conociamos de lograrlo. El autor de la refutacion ha procurado y puesto cuanto ha estado de su parte: ha vuelto por el honor de la nacion y de nuestro legitimo gobierno, y ha recordado que aun tiene hombres y recursos para arrojarse de su suelo á los sacrilegos opresores; pero no podrá remediar los males que experimenta, y se acrecentan por momentos á la patria, por la inaccion con que algunos generales miran talar y oprimir el pais para que están destinados, y que clama por ellos: v. g. el marques Del Palacio, reclamado por los reinos de Valencia y Aragon, donde tiene extraordinaria buena opinion, y á quien el gobierno hace tiempo despachó el nombramiento: ¿qué hace en Cádiz? ¿qué medios podrá tomar desde aqui para que la próxima cosecha no sea recolectada y destruida por los enemigos? ¿qué ejército vemos que procure levantar y organizar para oponerles? Y después de devastado el pais ¿cómo podrá sostenerlo aunque lo forme? ¿no conoce que el gobierno no podrá darle todos los auxilios que necesite, hasta que llegue otra cosecha y el vecino no se reponga de las excesivas exacciones de los enemigos, que lo han dexado en la mayor miseria? Asi va ello. Espero, pues, que el Señor autor de dicha refutacion busque el remedio á estos males y satisfaga á mis reparos. — B. L. M. de V. su seguro servidor — J. F.

Artículo comunicado.

Señor Redactor General: Al leer en la sesion de Cortes del núm. 340, que ocho obispos habían dirigido desde Mallorca una representacion á las Cortes... esperaba que hubiese sido felicitándolas por la Constitución, segun han hecho y hacen tantos leales españoles. Asi, fue mayor mi sorpresa al comprehender al fin, que el objeto de estos prelados habia sido solicitar el restablecimiento de la Inquisicion. ¡Medrados estamos! exclamé al punto. ¿Para esto se han refugiado á Mallorca esos respa-

bles varones? ¿para esto han dexado sus ovejas, ahora que están acosadas de lobos y que es peligroso y difícil apacentarlas? Bien veo, sin embargo, que serán *tucioristas*; y lo mas seguro, dicese que es lo mejor. Buen provecho le haga, v. g. al obispo de Vich, andar à salto de mata en su diócesi, confortando à sus ovejas y consolándolas. Buenos sustos y peligros pasa por no abandonarlas; pero tampoco le queda lugar para acordarse de la Inquisicion, ni solicitar su restablecimiento que, ya se ve, es lo que à la religion y à los fieles importa.

Entre los ocho prelados, y à su cabeza, se halla el Illmo. Señor Don Romualdo Mon y Velarde, hermano del Illmo. Señor conde del Pinar, y arzobispo de Tarragona, que por mas caracterizado es regular haya tambien presidido à la extension de la representacion. Dicen S. S. I. I. que no pugna la Inquisicion con los derechos de los obispos: por mí, y dexando la verdad en su lugar, (R. n. 339.) sea enhorabuena: su alma en su palma. Pero lo que aseguro à S. S. I. I. es, que pugna con los derechos de los *ciudadanos*, y esto es lo que los *ciudadanos* no quieren renunciar. En estas materias, como político y jurisconsulto, pudiera haber convenido à los Señores representantes de Mallorca oír el dictámen del ya citado conde Ilustrísimo. Verdad es, que entre ellos se halla el Sr. Don Frai Veremundo Arias, obispo de Pamplona, y diputado en Córtes, en las que hasta ahora no se ha presentado S. I. ¿Cómo así? Dicen que espera coyuntura... en lo cual no debe haber sido tan feliz como los diputados del Perú ó Filipinas, que la hallaron para un viage algo mas largo y peligroso. Al fin, como decia, el Señor obispo de Pamplona, como diputado en Córtes, estará muy al cabo en esto de ciudadanía, y lo que es, y lo que vale... y habria podido mirar y pesar y comparar, à par de los derechos episcopales, estos otros derechos de los *ciudadanos*, que tan à pecho han tomado tantas gentes. Pues, tambien el Illmo. Señor obispo de Cartagena pudiera haber consultado à los letrados de su diócesi (casi toda libre de franceses) sobre esos tristes derechos de los *ciudadanos*, y esa siempre pellizcada *libertad*, sancionada por la Constitucion, y con la que tan mal se aviene la Inquisicion. Lo malo es, que la flor de los letrados de Cartagena ha perecido víctima de la cruel epidemia. Hubiéranse ido à Mallorca, que en tiempo de epidemia los sacerdotes y los médicos sirven sin duda; letrados son ociosos. Volviendo à mi tema, digo: que si estos Señores obispos hubiesen consultado el caso con hombres versados en materia de derechos (no hablo por ahora de los episcopales) acaso no hubieran dirigido una tal representacion à las Córtes. ¿Quien sabe (que aunque no debe creerse, todo puede ser) si habrán sido sorprendidos para firmar la representacion, como allá en la Isla de Leon está clamando uno que le sucedió, (Redactor núm. 341) ó por docilidad habrán estos ocho prelados dado este paso? que cierto no se lo alabaré. Como quiera, ello es que la han firmado, y por mi voto al punto debia concedérseles el restablecimiento de la Inquisicion, del modo que es posible *sin ofensa de la Constitucion y de los ciudadanos españoles y su libertad*. Vénganse à la pe-

ninsula, repartáanse en las provincias ocupadas por los franceses, y en ellas y contra ellos levántese la Inquisicion, y sea cada obispo un Torquemada. Queme franceses cuantos quiera, sin figura de proceso: en ellos hallará toda clase de heresiarcas, y bruxos, y fracmasones... y hasta jansenistas. Mueran todos quemados, y de sus bienes establézcase un fondo de *penas de cámara* para sustentacion del Santo oficio y sus ministros. ¿Habrá en esto algo contra la *Constitucion y libertad de los españoles*? He aquí como todo puede componerse; porque es tiempo de union y conformidad, y que todos nuestros esfuerzos se dirijan contra los viles invasores y crueles verdugos de nuestra amada patria. Hágalo Dios que es el que puede. — S. 6002 de obispos.

CALLE ANCHA.

Dáse por cierto que los aliados se dirigen sobre Andalucía en dos grandes columnas, y el conde de Penne con el brigadier Morillo por los Pedroches sobre Córdoba. Asegúrase al mismo tiempo que los franceses han evacuado precipitadamente el condado de Niebla, abandonando víveres, artillería y municiones.

Cádiz 21.— Hoi se han celebrado solemnes honras en la iglesia del Carmen por los vocales de la junta de Búrgos, atrozmente asesinados por los franceses en Soria. La sangre de estos ilustres patriotas y la de tantos otros leales españoles que la han derramado por su patria en esta noble insurreccion, clama à sus hermanos por venganza, y les impone de nuevo una sagrada obligacion de no dexar las armas hasta aplacar sus manes con la muerte de los pérfidos invasores, que así han ultrajado à un pueblo generoso y valiente, volviéndole todo género de males en cambio de la hospitalidad mas fraternal y del mas cordial agasajo.

TEATRO.

Cecilia y Dorsan, (comedia en 3 actos.)
 = *La recluta*, (tonadilla à tres.) = *Boleras*,
 (por la Sra Martinez y el Sr. Franco.)
 = *La hosteria del buen gusto*, (sainete.)
 = A las 8.

Imprenta del Estado-mayor-general.